



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202532305007551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 10 de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO

Publicar En Cartelera
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561201195942 RADICADO ALCALDIA 20255830263871

Reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en la CL 10 B ENTRE LA AV CIUDAD DE CALI Y KR 81 F conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de imposición de comparendos realizados en el barrio EL VERGEL ORIENTAL en el año 2024 y durante lo corrido del año 2025:

CONSOLIDADO IMPOSICION ORDENES DE COMPARENDO BARRIO EL VERGEL ORIENTAL		
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2024	2025
C02 - Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	24	12
H03 - El conductor pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumplan las normas y señales	23	0

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



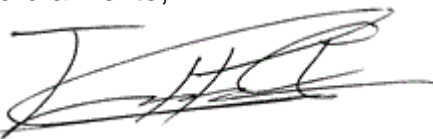


de tránsito que le sean aplicadas o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades		
C24 - Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	216	4
Otras infracciones	621	58
TOTAL	885	74
Resultados: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del periodo del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2024 y a corte del 31 de marzo de 2025.		

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte y la Subdirección de Señalización quedan atentas y dispuestas a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 10-04-2025 09:12 PM

Cc Alcaldía Local De Kennedy -- Calle 19 Sur 69c 17 CP: Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co-110851(Bogota-D.C.)

Elaboró: Lizeth Yessenia Diaz Diaz -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Aprobó: Andres Felipe Ospina Romero – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Revisó: Carlos Andres Garzón Castañeda – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

